

Declaración de Inexistencia Resoluciones ejecutoriadas del MINDEL

Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Desarrollo Local, San Salvador, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

1

CONSIDERANDO:

Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece en su literal "a" que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

Que el Art. 10 numeral 24 de la LAIP, establece de manera oficiosa, deberán hacer públicas "Los organismos de control del Estado publicarán el texto íntegro de sus resoluciones ejecutoriadas, así como los informes producidos en todas sus jurisdicciones".

Que por Decreto Ejecutivo No. 1 de fecha 2 de junio de 2019, el Consejo de Ministros creó el Ministerio de Desarrollo Local, con las respectivas competencias de una Secretaría de Estado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior, se hace saber a la población en general que no existen resoluciones ejecutoriadas en esta Cartera de Estado para el periodo del uno de octubre al treinta y uno de diciembre ambos del año dos mil veinte.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes mencionada.


Oficial de Información y Respuestas Ad-Hoc en
MINDEL
oir@fisdli.gob.sv
2133-1309
503 7850-4654

